



CERCARBONO
CERTIFICADORA DE CARBONO

**BASES NORMATIVAS BAJO LAS
CUALES OPERA CERCARBONO
VERSIÓN 1.1**

BASES NORMATIVAS BAJO LAS CUALES OPERA CERCARBONO

RESUMEN EJECUTIVO

CERCARBONO, es una empresa certificadora de Proyectos de Remoción o Reducción de Gases Efecto Invernadero (PRR-GEI), líder en el mercado voluntario de carbono a nivel nacional.

Se encuentra alineado con las directrices internacionales y su operación está respaldada por normativas legales vigentes tales como el Decreto 926 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 1447 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Cuenta con un programa de certificación, soportado en su Protocolo, en el que se definen las etapas del ciclo de proyecto y los procedimientos que deben cumplir los PRR-GEI para certificarse, el cual está basado en las ISO 14064: 2018 - 2019 y avalado públicamente.

Las principales etapas del ciclo de proyecto en las que se involucran diferentes actores y que son revisadas por CERCARBONO son: validación, verificación y certificación. En esta última etapa, es en la que opera directamente CERCARBONO, mediante la certificación de PRR-GEI y la emisión, registro, seguimiento, transferencia y retiro de créditos de carbono denominados CARBONCER.

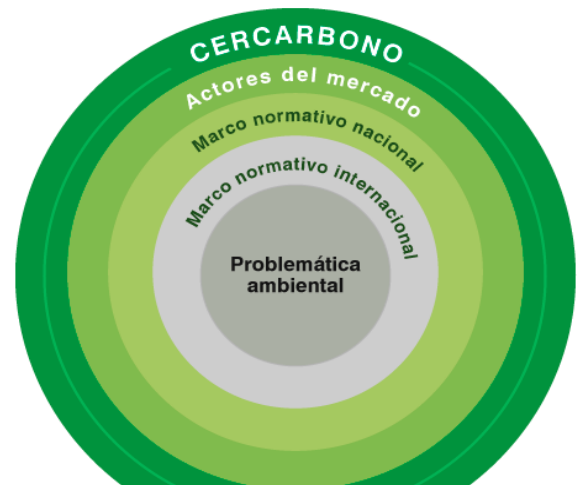


Figura 1. Contexto en el que opera CERCARBONO

1. INTRODUCCIÓN

El programa de certificación voluntaria de carbono de CERCARBONO, es una iniciativa de tipo privada que nace con el fin de dinamizar el mercado de carbono y a la vez contribuir en la apuesta del gobierno nacional de implementar acciones orientadas a mitigar el cambio climático, problemática que afecta a toda la población humana y en la cual Colombia ha asumido responsabilidades nacionales que se corresponden a su vez con las internacionales.

En ese sentido, el programa de CERCARBONO se enfoca en la certificación de PRR-GEI y en la emisión, registro, seguimiento, transferencia y retiro de CARBONCER, bajo un proceso transparente que garantiza que dichos proyectos son únicos, reales y medibles, ya que cuenta con un personal técnico y administrativo experto. Además, gracias a su plataforma de registro “Ecoregistry”, administra los seriales únicos de cada proyecto y resguarda la

información que soporta la generación de los certificados de remoción o reducción de emisiones de GEI, asegurando su contabilidad e integridad en el mercado.

A continuación, se presentan un resumen de las bases normativas de CERCARBONO bajo las cuales opera su programa de certificación y los argumentos que respaldan su función en el contexto nacional e internacional.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Debido a la problemática de cambio climática a nivel mundial, se han desarrollado un sinnúmero de acciones para abordarla, entre ellas se destacan los marcos normativos elaborados con el respaldo de diferentes gobiernos, que en el caso de Colombia ha adoptado principalmente los señalados en la Figura 2. Normativas que han propiciado el surgimiento del mercado de carbono a nivel nacional y en el que CERCARBONO ha entrado a participar. A continuación se destacan los aspectos más relevantes que han surgido a lo largo del tiempo:

- **En 1992:** se crea la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), ratificada en Colombia mediante la Ley 164 de 1994, para formular y aplicar programas nacionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático y medidas para facilitar su adaptación.

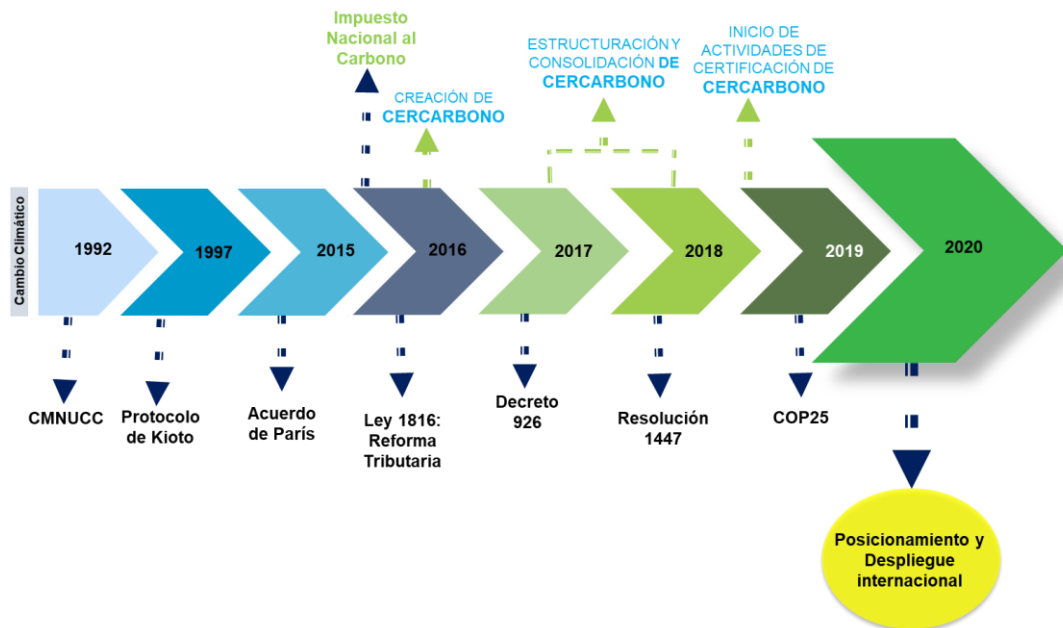


Figura 2. Marco normativo en el que se fundamenta CERCARBONO

- **En 1997:** la CMNUCC establece el protocolo de Kioto, aprobado en Colombia mediante la Ley 629 de 2000, en el que se estableció metas de reducción de GEI cuantificadas para los países industrializados mediante tres mecanismos de flexibilidad: el comercio de emisiones, la implementación conjunta y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), acordándose una reducción de al menos un 5,3%, de las emisiones de GEI para lograrlas entre 2008 y 2012 en comparación con las emitidas en 1990. Estos compromisos fueron extendidos hasta el año 2020 mediante la Enmienda de Doha adoptada en la 18ª Conferencia de las Partes (COP) de la CMNUCC.
- **En 2015:** se establece el Acuerdo de París que busca dar continuidad al Protocolo de Kioto, compromete a todos los países CMNUCC a mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2 °C o incluso 1,5 °C. En el caso colombiano constituye los compromisos y metas de mitigación, adaptación y medios de implementación para el año 2030 presentada de manera oficial ante la CMNUCC a finales de 2015 previo a la COP 21, donde la meta establecida fue reducir el 20% las emisiones de GEI. Líneas base que soportan la NDC del Acuerdo de Paris – Ley 1844 - 2017
- **En 2016:** se crea la ley 1819 “Reforma Tributaria Estructural” y en su artículo 221 establece la necesidad del país de contar con instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento de las metas de mitigación GEI a nivel nacional. Esta Ley establece el Impuesto Nacional al Carbono, que corresponde a un gravamen que recaee sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean utilizados para combustión (exceptuando el carbón). A finales de este año se constituyó CERCARBONO como empresa.
- **En 2017:** se expide el decreto 926 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece un procedimiento para la No Causación del Impuesto Nacional al Carbono. Tiene como propósito estimular la formulación e implementación de iniciativas de mitigación que generen remociones o reducciones de emisiones de GEI a cambio de la no causación del impuesto. El grupo de socios de CERCARBONO A finales de este año iniciaron el trabajo de estructurar la organización de la empresa.
- **En 2018:** se establece la Resolución 1447 del MADS que reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional y lo relacionado con el sistema de contabilidad de remoción y reducción de las emisiones de GEI. Además, establece las reglas del juego para el desarrollo de PRR-GEI. En ese

sentido, brinda las bases funcionales y de operación de programas de certificación. Período en el que se consolida operativamente CERCARBONO.

- **En 2019:** en la COP 25, se destacan los logros obtenidos en Colombia para contribuir a la problemática de ambiental, especialmente por la implementación del Decreto 926 y la Resolución 1447. A inicios de este año, CERCARBONO genera las primeras certificaciones a proyectos forestales y a finales de este año cuenta con un programa de certificación robusto y confiable, en el que se crean directrices como lo es su Protocolo, alineado a normativas legales, operando bajo un proceso eficiente y realizado por personal experto con el que se certificaron más de 12 millones de toneladas de GEI.
- **En 2020:** CERCARBONO pretende establecerse como un programa de certificación voluntaria de carbono, líder en el contexto nacional e inicia acciones de despliegue en el contexto internacional.

3. CONTEXTO OPERATIVO DE CERCARBONO

De acuerdo con el marco normativo anterior, el Decreto 926 de 2017 y la Resolución 1447 de 2018 vigentes, se han establecido directrices para la participación de programas de certificación como CERCARBONO, tal como se resalta a continuación:

- **Decreto 926:** ha incentivado el desarrollo de PRR-GEI para la No causación del impuesto al carbono, resaltando en su contenido:

En el Artículo 1.5.5.3., establece *“El Procedimiento para hacer efectiva la no causación del impuesto nacional al carbono, el sujeto pasivo que puede certificar ser carbono neutro deberá presentar, previamente a la fecha de causación, al productor o importador responsable del impuesto nacional al carbono la solicitud de la no causación del mismo, indicando la cantidad de combustible neutralizado en metros cúbicos (m³) o galones (gal) y su equivalencia en toneladas de dióxido de carbono (ton CO₂)”*. En ese sentido CERCARBONO cuenta con su Protocolo de certificación voluntaria dirigido a individuos, empresas y público en general con el que respaldan la certificación de PRR-GEI.

En el Artículo 1.5.5.4., que establece *“Los Requisitos mínimos del soporte de cancelación voluntaria”*, resalta que el soporte de cancelación voluntaria será emitido por los programas de certificación o estándares de carbono. En ese sentido, Cercarbono a través de EcoRegistry emite los créditos de carbono.

En el Artículo 2.2.11.2.1., se definen “*Las características de las reducciones de emisiones y remociones de GEI*”, señalando que los PRR-GEI deben estar formulados, implementados y certificados a través de programas de certificación o estándares de carbono. En ese sentido, CERCARBONO garantiza la trazabilidad de los PRR-GEI e integra acciones de distintos actores de la cadena del mercado de carbono, respaldado en su Protocolo y su plataforma de registro.

En el Artículo 2.2.11.2.1., Parágrafo 3 señala que “*El programa de certificación o estándar de carbono que no cuente con una plataforma de registro, tendrá un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente título, para crear e implementar dicho registro. En todo caso el programa de certificación o estándar de carbono deberá generar un número serial por cada una de las toneladas de reducciones o remociones de emisiones de GEI*”. En ese sentido CERCARBONO dispone de una plataforma de registro bastante eficiente que permite la emisión, transferencia y retiro de certificados de remoción y de reducción de emisiones de GEI.

- **Resolución 1447:** establece los roles que deben desempeñar los actores del mercado del carbono, entre ellos la función de un programa de certificación como CERCARBONO resaltando:

En el Artículo 3, la definición los programas de certificación de GEI o estándares de carbono, como “*esquemas o sistemas que cuentan con un conjunto de principios y requisitos para la formulación, desarrollo, validación y verificación de iniciativas de mitigación de GEI. Estos sistemas o esquemas elaboran o adoptan metodologías de cuantificación de reducción de emisiones o remociones de GEI que sean verificables en el marco de la norma ISO 14064-3:2006 o aquella que la ajuste o actualice, cuentan con un registro público y permite la certificación y asignación de un serial único de las reducciones o remociones verificadas*”. En ese sentido CERCARBONO, como programa de certificación ha establecido principios y requisitos en su Protocolo, en el que se respaldan y garantizan todas las etapas de desarrollo PRR-GEI. Este Protocolo está basado en las Normas ISO 14064: 2018-2019. Además, cuenta con su plataforma de registro en la que además se publica toda la información relacionada con los PRR-GEI certificados.

En el Artículo 26, establece los criterios de adicionalidad en los Programas Sectoriales de mitigación de GEI: *“Los titulares de estos Programas deben aplicar en todas sus actuaciones y procedimientos los criterios de adicionalidad establecidos de forma complementaria a los criterios de adicionalidad establecidos por el Programa de Certificación de GEI o estándar de carbono en el que se encuentre suscrito”*. En ese sentido CERCARBONO, garantiza el cumplimiento de los criterios de adicionalidad en los PRR-GEI conforme a su Protocolo y normativas vigentes como ésta.

4. SECTORES QUE CERTIFICA CERCARBONO

En Colombia y en muchos países, la participación de empresas e individuos para atender la actual problemática ambiental es bastante importante, ya que han contribuido en menor o mayor grado en agravar este problema. No obstante, la responsabilidad y conciencia ambiental actual, permite a empresas de distintos sectores económicos e incluso personas naturales a participar en su solución, en este caso, mediante el desarrollo o respaldo de PRR-GEI. Los sectores en los que se pueden desarrollar PRR-GEI y certificar mediante CERCARBONO son:

Sector	Tipo de proyecto
1. Energía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Energía renovable 2. Eficiencia energética 3. Cambio de Combustible 4. Cambio de tecnología
2. Industria manufacturera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Energía renovable 2. Cambio de combustible 3. Cambio de materia prima 4. Cambio de combustible 5. Evitación de emisiones GEI
3. Transporte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficiencia energética 2. Cambio de combustible 3. Cambio de tecnología
4. Emisiones fugitivas de combustibles (sólido, petróleo y gas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de combustible 2. Evitación de emisiones GEI 3. Reducción de emisiones fugitivas

Sector	Tipo de proyecto
5. Manejo y disposición de residuos	1. Destrucción de GEI 2. Energía renovable 3. Evitación de emisiones GEI
6. Forestación y reforestación	1. Forestación y reforestación de tierras (no humedales, humedales, manglares, otras tierras) 2. Reducción de emisiones GEI.

5. CICLO DE PROYECTO QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRR-GEI BAJO CERCARBONO

En el contexto de CERCARBONO, el ciclo de proyecto requerido para que un PRR-GEI pueda ser registrado y pueda generar CARBONCER está compuesto por ocho fases:



Figura 3. Ciclo de proyecto bajo CERCARBONO

1. **Diseño del proyecto:** fase en la que se debe evaluar la actividad de proyecto propuesta y los requisitos de adicionalidad; posteriormente se propone un documento de desarrollo de proyecto (PDD), elaborado de acuerdo con el Protocolo de CERCARBONO, basado en una metodología aprobada y que incluye el escenario de línea base, los cálculos de remoción o reducción de GEI y el plan de monitoreo de las actividades del proyecto que remueven GEI o reducen la emisión de GEI según el tipo de proyecto.
2. **Identificación del proyecto:** en esta fase, una vez se crea una cuenta en CERCARBONO a través de EcoRegistry, se adjuntan documentos que respaldan la

etapa factibilidad del proyecto, incluyendo el PDD. Con esta información, EcoRegistry genera un número de identificación del proyecto.

3. **Validación:** en esta fase, un Organismo Validador o Verificador (OVV) evalúa el diseño del proyecto y su línea base. Tras la evaluación, se produce un informe de validación. Si el diseño del proyecto cumple con todos los requerimientos del proceso de validación del Protocolo de CERCARBONO, la metodología seleccionada y las normas o leyes vigentes, se emite una declaración de la validación; de lo contrario, se generan acciones correctivas que el titular deberá ajustar para pasar nuevamente por esta fase.
4. **Registro del proyecto:** en esta fase, una vez se revisa el cumplimiento de la documentación aportada en el proceso de validación, y el PRR-GEI podrá ser registrado en la plataforma EcoRegistry, culminando con ello la etapa de formulación.
5. **Implementación:** en esta fase, el titular u operador ejecuta las actividades del proyecto establecidas en el PDD, con las que se lleva a cabo la remoción o reducción de GEI.
6. **Monitoreo:** en esta fase, se llevan a cabo mediciones y cálculos de la remoción o reducción de GEI, siguiendo el plan de monitoreo que forma parte del PDD. El plan de monitoreo se diseña siguiendo la metodología aprobada que fue seleccionada para el desarrollo del proyecto.
7. **Verificación:** en esta fase, un OVV verifica bajo el Protocolo de CERCARBONO que el proyecto ha logrado la remoción o la reducción de GEI propuesta, mediante revisiones periódicas (establecidas o determinadas por la duración del proyecto). Posteriormente, tras la evaluación, se produce un informe de verificación. Si las actividades cumplen con todos los requerimientos del proceso de verificación, la metodología seleccionada y las normas o leyes vigentes, se emite una declaración de la verificación; en caso contrario, se generan acciones correctivas que el titular deberá ajustar para de nuevo pasar por esta fase.
8. **Certificación de emisión y registro de los créditos de carbono:** en esta fase, una vez que se ha revisado el cumplimiento de la documentación del proceso de verificación,

el titular podrá pedir a CERCARBONO la certificación de emisión de créditos de carbono de CARBONCER obtenidos, cumpliendo con los requerimientos del proceso de certificación voluntaria de CERCARBONO. En esta última etapa, CERCARBONO solicita a EcoRegistry el registro de los créditos de carbono obtenidos a partir de una verificación. El registro de los créditos en EcoRegistry garantiza la transparencia de la información y que no haya doble contabilidad de los CARBONCER.

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Visitar los sitios web de:

- **CERCARBONO:** <https://www.cercarbono.com>, sección requerimientos: Protocolo para la certificación voluntaria de carbono de CERCARBONO disponible en: https://www.cercarbono.com/documents/2019.10.28%20-%20Protocolo%20CERCARBONO_Versi%C3%B3n%20Final.pdf
- **Plataforma de registro EcoRegistry:** <https://www.ecoregistry.io/>

7. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Colombia), 2018. Resolución 1447 de 2018. Sistema de monitoreo, reporte y verificación de acciones de mitigación a nivel nacional. República de Colombia. 2018-08-01. 34 p.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia), 2017. Decreto 926 de 2017. No Causación del Impuesto Nacional al Carbono. República de Colombia. 2017-06-01. 13 p.

8. HISTORIA DEL DOCUMENTO

Bitácora		
Versión	Fecha	Comentarios/cambios
1.0	2020/02/13	Versión inicial
1.1	2020/04/03	Versión actualizada